

RIO CUARTO, 29 de marzo de 2016.

VISTO, las notas presentadas por estudiantes del Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, solicitando que se les extienda el período de condicionalidad y

CONSIDERANDO

Que los estudiantes, están inscriptos en la carrera Abogacía de nuestra Facultad.

Que en la Resolución Decanal N° 279/15 se les otorgó condicionalidad a estudiantes de carreras pertenecientes al Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, donde se mencionan a los estudiantes solicitantes.

Que mediante notas, los alumnos solicitan que se les extienda el período de condicionalidad para cursar la asignatura Derecho Privado VI (5117) – Familia.

Que lo solicitado por nota es avalado por el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

Que cuenta con la aprobación de la Secretaría Académica atendiendo la opinión del Departamento.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los alumnos puedan rendir las asignaturas y avanzar en la continuidad de sus estudios

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 005/14 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**LA DECANA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Extender el período de condicionalidad para los estudiantes y en las asignaturas para cursar, según se detallan en el único anexo de la resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 252/2016

I.C.

**ANEXO
(RESOLUCION DECANAL Nº 252/16)**

DEPARTAMENTO: Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales

CARRERA: Abogacía

ESTUDIANTES	ASIGNATURAS	HASTA EL TURNO
VANELLA, Juan Ignacio D.N.I. 37.489.784	Derecho Privado VI (5117) – Familia.	Febrero-Marzo 2016
ALCÓN, Mariana D.N.I. 35.888.634	Derecho Privado VI (5117) – Familia.	Febrero-Marzo 2016
SUÁREZ PICCOLI, María Emilia D.N.I. 36.985.659	Derecho Privado VI (5117) – Familia.	Febrero-Marzo 2016